

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1120

Popayán, Cauca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2019-00057
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: LUIS ALFREDO ARGUELLES CARRILLO

Vistas las peticiones que anteceden presentadas por la parte demandante en donde solicita se tengan en cuenta nuevas direcciones físicas para notificación de la parte ejecutada, y considerando que en la demanda menciona que no conoce dirección electrónica, el juzgado;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Para efectos de notificación del demandado LUIS ALFREDO ARGUELLES CARRILLO, dentro del asunto de la referencia, ténganse en cuenta las siguientes direcciones Calle 27 N° 33-70 y Calle 24 N° 34-104 de la ciudad de Maicao.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

